



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

356

"AÑO DE CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0162-2010-MDM/A.

Máncora, 20 de Mayo del 2010

VISTO:

El Informe N° 459-2010-SGIO-MDM, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Obras, solicita que se Apruebe el Adicional N° 01 y la Ampliación N° 02 de la Obra "Construcción de Parque de la Urbanización 06 de Febrero Máncora"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el visto s/n, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Cobertura Presupuestal del Adicional N° 01 de la Obra "Construcción de Parque de la Urbanización 06 de Febrero Máncora"; indicando en el mismo la cadena funcional programática.

Que, tal como fluye del Informe N° 0459-2010-SGIO-MDM, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Obras; se tiene que el monto adicional de la obra es de S/. 18,226.04 (Dieciocho mil doscientos veintiséis con 04/100 Nuevos Soles), concluyendo que habiendo analizado la documentación sugiere se apruebe dicho adicional mediante Resolución de Alcaldía.

Que, según es de verse el marco jurídico aplicable es la Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

Así pues se tiene que tal como lo prescribe el Art. 207º del Reglamento:

"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". (...).

Que, conforme al 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobada por D.S. N° 184-2008-EF, "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

R.A. N° 057-2010-MDM/AL.

Pág. 02.

355

2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.
3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y,
4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del Contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados.

Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo por parte de la Entidad podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la comunicación de esta decisión.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 de la Obra "Construcción de Parque de la Urbanización 06 de Febrero Máncora", por el monto de S/. 18,226.04 (Dieciocho mil doscientos veintiséis con 04/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; Asimismo **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Construcción de Parque de la Urbanización 06 de Febrero Máncora", consistente en veinte (20) días calendarios; fijando como nuevo Plazo Contractual Modificado desde el 06 al 26 de abril del año 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas pertinentes de ésta Entidad, para los trámites administrativos que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA
Victor M. Fiestas Vargas
ALCALDE